1063

Concejo Municipal
*de* Rosario

04 JUN 2020

Palacio Vasallo
Puesta en Valor 2016

**LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE**

**O R D E N A N Z A**
**(N° 10.048)**

**Concejo Municipal**

Los Concejales Fabrizio Fiatti, María Verónica Irizar, María Eugenia Schmuck, Susana Rueda, Mónica Ferrero y Alejandra Lorena Carbajal han presentado el siguiente proyecto de Ordenanza, el cual expresa:

"Visto: La conveniencia de favorecer el desarrollo de las políticas municipales ya en marcha con medidas concretas que se desplieguen en la misma línea, en particular aquellas vinculadas con la generación del empleo y el fomento de la industria, el comercio y los servicios locales, y

Considerando: Que en el marco de la emergencia sanitaria declarada mediante Ley 27.541, el Decreto de Necesidad y Urgencia 260/2020, el Decreto de Necesidad y Urgencia 297/2020 y sus sucesivas prórrogas y el Decreto Municipal Nº 367/2020 y sus sucesivas prórrogas, el normal funcionamiento de la actividad productiva y comercial de la ciudad se ha visto afectado con el consecuente detrimento económico que les ha generado la paralización de sus actividades.

Que por la situación crítica en la que se encuentran las empresas y locales comerciales de la ciudad, resulta necesario brindar herramientas digitales que les permitan adecuarse a los nuevos modelos de consumo y dar respuesta al comportamiento que han debido asumir los consumidores como consecuencia del aislamiento social preventivo y obligatorio y que deberán atravesar post pandemia.

Que promover la inclusión tecnológica y financiera de comercios y empresas permite una comunicación más eficiente con ciudadanos que tienen intereses particulares y a los ciudadanos los ayuda a encontrar el comercio que necesitan.

Que el principal objetivo de la digitalización es optimizar los procesos desde una doble perspectiva: por un lado, mejorar la experiencia del cliente y por otro, mejorar la relación costo/eficiencia en los procesos internos de la compañía.

Que construir una buena infraestructura digital que de soporte a los procesos de cambio de transformación digital de la organización, es clave para sobrevivir comercialmente en el siglo XXI y dar continuidad a los negocios y esto se ve acrecentado como consecuencia de la pandemia.

Que nos encontramos inmersos en un mundo digitalizado, y ese proceso se consolida vertiginosamente. El último informe de la Cámara Argentina de Comercios Electrónico, indica que la facturación de comercio electrónico en el país

creció un setenta y seis por ciento y que el noventa por ciento de los adultos conectados compraron online al menos una vez.

Que, en forma diaria, las personas buscan todo aquello que necesitan en buscadores digitales, Google, en sus mapas, etc..

Que esta circunstancia es particularmente relevante en el entorno comercial y de servicios, ya que si una empresa no tiene presencia en internet, pierde una potencial clientela cada día que pasa.

Que la tecnología se renueva día a día requiriendo por parte de las empresas adaptarse a una transformación permanente.

Que las empresas hoy más que nunca se van a tener que enfrentar a una constante búsqueda de nuevos procesos, formatos y tecnologías a fin de generar un cambio cultural dentro de sus estructuras que les permitan poder adaptarse a la nueva realidad de los mercados post-pandemia y que ya venían siendo necesarios para adecuarse a los cambios e innovaciones tecnológicas que exigen los formatos del siglo XXI.

Que por todo ello es imprescindible que las empresas ingresen en un proceso de digitalización, lo que implica apoyarse en las nuevas tecnologías para encontrar nuevas formas de trabajo con el fin de promover la eficiencia en el uso de sus recursos y así poder construir nuevos modelos de relación con clientes, proveedores y socios.

Que nuestro país cuenta, en este sentido, con gran potencial en lo que se conoce como industria de economía 4.0, habiéndose originado 4 (cuatro) de las 10 (diez) empresas unicornios existentes en Latinoamérica.

Que los principales obstáculos con los que se enfrentan las empresas a nivel mundial en su camino a adaptarse a los nuevos mercados tecnológicos son de diferentes índoles, los que deben ser trabajados de manera conjunta dentro de las estructuras empresariales a fin de lograr insertarse y evitar quedar fuera del mercado.

Que dentro de esos obstáculos se vinculan una combinación de cuestiones tecnológicas, relaciones humanas y políticas empresariales donde podemos observar gran preocupación la seguridad y privacidad de los datos, falta de presupuesto, falta de habilidades del personal para adaptarse a las nuevas tecnologías, cambios normativos en un mundo dinámico y globalizado y, último pero no menor, una cultura digital inmadura.

Que todo ello deriva en que las empresas que no se adaptan a los nuevos tiempos pierden confianza en el mercado y corren el riesgo de desaparecer en el corto o mediano plazo.

Que resulta importante desde el Estado, que las empresas adquieran herramientas a fin de lograr un cambio de paradigma y visión empresarial, para pasar a tener una visión y cultura colaborativa que permita flexibilidad y una adaptación más dinámica a los cambios, teniendo siempre en cuenta los grandes cambios digitales.

Que corresponde a los diferentes poderes del estado municipal extremar los esfuerzos a fin de acompañar a las empresas de la ciudad en los nuevos desafíos que imponen los retos digitales mediante la implementación de un Plan de Transformación Digital con el objetivo de impulsar herramientas que permitan expandir el alcance de las empresas aumentando su productividad y competitividad.

3

Que dicho plan podría contar con el apoyo y asistencia técnica de diferentes instituciones de la ciudad que sean actores claves para el desarrollo de la transformación digital de las empresas y comercios de la ciudad".

Por lo expuesto, se eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

**O R D E N A N Z A**

**Artículo 1°.-** Créase el Plan de Adaptación Digital dirigido a emprendedores, empresas y/o comercios que cuenten con domicilio en la ciudad de Rosario.

**Art. 2°.-** Es objetivo general del presente Plan la capacitación específica en materia de transformación digital para facilitar redes de comercialización, aumentar la productividad y competitividad de emprendedores, empresas y/o comercios favoreciendo el cambio cultural necesario para un mayor dominio y aprovechamiento de herramientas digitales.

**Art. 3°.-** Serán objetivos particulares del presente programa:

1. Fomentar un mayor conocimiento de las posibilidades que ofrece la tecnología digital actual en la evolución de los negocios y el comercio;
2. Generar mayor conciencia respecto del impacto directo que tiene la tecnología digital en la industria, los negocios, y el comercio;
3. Construir redes que permitan y faciliten a emprendedores, empresas y/o comercios interesados, servirse de los procesos de capacitación mediante una adecuada vinculación entre los diferentes actores;
4. Impulsar los procesos de transformación digital de emprendedores, empresas y/o comercios, proveyendo y garantizando la oportuna presencia, acompañamiento y asesoría de profesionales en la materia;
5. Garantizar y brindar un adecuado acceso a capacitación profesional de calidad, específicamente desarrollada y orientada para las particularidades y necesidades individuales de emprendedores, empresas y/o comercios que así lo requieran;

**Art. 4°.-** Será autoridad de aplicación de la presente Ordenanza la Secretaría de Desarrollo Económico y Empleo de la Municipalidad de Rosario.

**Art. 5°.-** La autoridad de aplicación gestionará acuerdos con distintas entidades a los fines de generar las condiciones de apoyo y asistencia técnica necesarias para brindar las capacitaciones en materia de competitividad.

**Art. 6°.-** El plan garantizará el abordaje de los contenidos que se enuncian:

1. Realización de un análisis estratégico o autodiagnóstico de los actores que intervienen en la actividad de los emprendedores, la empresa o el comercio, y sus relaciones para la detección de amenazas y oportunidades, así como el cálculo de los esfuerzos y costos necesarios para la realización de la transformación digital que deba encararse;
2. Fortalecimiento de modelos de negocios que permitan la incorporación de nuevas fuentes de ingresos gracias a las posibilidades actuales que ofrece la digitalización tales como las aplicaciones móviles, venta a través de marketplaces, redes sociales o distintas plataformas digitales;

4

3. Mejorar la comunicación a través de los canales digitales, marketing digital y redes sociales;
4. Optimizar los procesos de negocio sirviéndose para ello de las herramientas digitales disponibles;
5. Optimizar los procesos de negocios sirviéndose de herramientas de ecoeficiencia que permita generar mayor competitividad de las empresas y/o comercios;
6. Desarrollar alianzas estratégicas que permitan dar soluciones globales con la máxima calidad, guiadas por la eficiencia digital y la escalabilidad del potencial de desarrollo de la organización.
7. Construir una buena infraestructura digital apoyándose en las nuevas tendencias tecnológicas que den soporte a todos los procesos de cambio de la transformación digital de la organización;

**Art. 7°.-** Las actividades que se desarrollen en el marco del presente Plan podrán incluir la incorporación de tutores y de profesionales y/o estudiantes avanzados en la especialidad de que se trate que tendrán por finalidad guiar y supervisar el trabajo de emprendedores, empresas y/o comercios, para alcanzar los objetivos, comenzando por la realización de un diagnóstico preciso y oportuno.

**Art. 8°.-** Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

**Sala de Sesiones, 21 de Mayo 2020.-**

Sr. MARIANO ROCA
Secretario Gral. Administrativo
Concejo Municipal de Rosario

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
CONCEJO MUNICIPAL

Mg. MARÍA EUGENIA SCHMUCK
Presidenta
Concejo Municipal de Rosario

**Expte. N° 255.077-P-2020 C.M.-**

**Expte. Nº 10638/2020 C**

**Fs. 5**

**Ref. Ordenanza Nº 10.048**

Rosario, "Cuna de la Bandera" 17 de Junio de 2020.-

**Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal Electrónico y dése a la Dirección General de Gobierno.**

Lic. SEBASTIAN CHALE
SECRETARIO DE DESARROLLO
ECONOMICO y EMPLEO
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

INTENDENCIA MUNICIPAL ROSARIO

Dr. PABLO JAVKIN
Intendente
Municipalidad de Rosario